

Santiago, **22 JUL 2013**

VISTOS:

- 1) El oficio N° 10.468 de la Cámara de Diputados, que remite la denuncia formulada por el H. Diputado Jorge Sabag, sobre una supuesta colusión de precios entre los grandes compradores de uva país en perjuicio de los productores de dicha fruta de la comuna de Quillón, VIII Región;
- 2) El oficio N° 10.541 de la Cámara de Diputados que adjunta la solicitud de investigación del H. Diputado Frank Sauerbaum sobre una eventual colusión de grandes poderes compradores de uva de la comuna de Quillón;
- 3) El Ord. N° 472 de la Seremi de Agricultura de la VII Región, que remite una carta de pequeños productores de uva de la comuna de San Javier, VII Región, que denuncian la fijación de precios por parte de los grandes grupos económicos que lideran el mercado del vino del país;
- 4) La Minuta de Archivo (I) de la División de Investigaciones de fecha 2 de julio de 2013;
- 5) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211 ("DL 211"); y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, los antecedentes acompañados a esta Fiscalía se refieren a una presunta colusión que habría tenido por objeto disminuir el precio al que las empresas productoras de vino compraban la uva país a los productores de las zonas mencionadas en los vistos;
- 2) Que, luego de haber analizado la información recabada en el curso de esta investigación, no se obtuvo indicios de algún tipo de acuerdo;
- 3) Que, de la revisión de los antecedentes disponibles se desprende que el bajo precio que experimentaron los precios de las uvas país en la temporada 2012-2013 podría deberse a circunstancias distintas de un acuerdo entre competidores, a saber: (i) un aumento en los stocks de vino sin denominación de origen, acompañado de (ii) menores precios que estarían recibiendo los productores de vino que se elaboran con uva país a nivel nacional y (iii) menores precios de exportación respecto a los obtenidos durante la temporada 2011-2012;
- 4) Que, respecto al uso de uva de mesa para vinificación, esta Fiscalía considera importante poner en conocimiento del Servicio Agrícola y Ganadero dicha situación a fin de que adopte las medidas que estime necesarias para evitar las posibles infracciones denunciadas.
- 5) Que, por todo lo anterior, en concepto de esta Fiscalía, no existen antecedentes que ameriten la apertura de una investigación.

